



**Resolución No. 001 -**

**Ing. Francisco Xavier Alencastro Aguilar**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**

**Considerando:**

Que, el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, establece el nuevo marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que el numeral 9ª) del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la Delegación como "(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado" y adicionalmente determina: "Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública".

Que el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva del cuerpo legal ibídem, dispone: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. "

Que el artículo 59 del cuerpo legal ibídem, determina: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial."

Que, mediante Decreto Ejecutivo 748, de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Suplemento de Registro Oficial No. 220, de 27 de noviembre de 2007, se crea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;



Que, mediante Decreto Ejecutivo 410, de 30 de junio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235, de 14 de julio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, traslada la competencia de cultos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debido al cambio de denominación del Ministerio de Gobierno, Policía, Municipalidades y Cultos, al Ministerio del Interior, además cambia la denominación de "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos" por el de "Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 585, de 16 de diciembre de 2010, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, fusiona por absorción la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y Puesta en Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social, al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que será el organismo rector de la elaboración y ejecución de las Políticas Penitenciarias, dentro del Sistema de Rehabilitación Social y de la construcción, mantenimiento y mejoramiento de los Centros de Rehabilitación Social, Centros de Detención Provisional y Centros de Internamiento de Adolescentes Infractores de todo el País;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 256, de 13 de marzo de 2014, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 218, de 03 de abril de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República, nombra a la Dra. Ledy Andrea Zúñiga Rocha, como titular del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y;

Que mediante Acción de Personal No. 0445587, de 21 de abril del 2014, se nombra al ingeniero Francisco Xavier Alencastro Aguilar como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;

Que el numeral 16 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 0456, de 18 de julio del 2014, la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Acuerda: *"Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero, delegar entre otras funciones "(...) 16.- Designar a la o las personas que utilizarán las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y actualizar esta Designación cuando corresponda (...)"*;

Que mediante Acción de Personal No. 0455459, de 21 de marzo del 2014, se acepta la renuncia del ingeniero Jaime Reinaldo López Carrera, al nombramiento provisional de Director Administrativo;

Que mediante Acción de Personal No. 445450, de 24 de marzo del 2014, se resuelve nombrar al ingeniero Marco Stalin Tapia Tapia, en calidad de Director Administrativo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; y,

En ejercicio de la atribución constante en el numeral 16 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 0456, de 18 de julio de 2014.

M



**Resuelve:**

**Art. 1.-** Delegar las funciones del administrador del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) al ingeniero Marco Stalin Tapia Tapia, Director Administrativo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el mismo que será la persona encargada de la Administración del mencionado portal.

**Art. 2.-** Dejar sin efecto la designación de Administrador del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), del ingeniero Jaime Reinaldo López Carrera, ex Director Administrativo de esta Cartera de Estado.

**Art. 3.-** Notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP con la presente Resolución, con la finalidad de que en el ámbito de su competencia, publique y actualice la designación constante en esta Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde el día de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 20 días del mes de julio de 2014.

**Ing. Francisco Xavier Alencastro Aguilar**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**